

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0170-2026-A/MPMN**

Moquegua, **28 MAYO 2026**

**VISTOS:**

El Informe N° 124-2026/GM-A/MPMN, Proveído S/N A-MPMN, Informe Legal N° 536 - 2026-BAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*". Asimismo, concordante con los artículos 39° del mismo cuerpo legal que, establece "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" y el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26° precisa que "Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."

Que, de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82° Epígrafe modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968 cuyo texto es el siguiente: Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" " Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" establece en sus numerales : 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, (...), 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, la Ciudad de Moquegua, fue fundada por los españoles el 25 de noviembre de 1541 con el nombre de Villa de Santa Catalina de Moquegua, y sus habitantes se dedicaron mayormente a la agricultura, al cultivo de la vid y a la preparación de vinos, fue creada mediante Ley 8230, de allí que cada 25 de noviembre de todos los años, conmemoramos un aniversario más de su fundación española.



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"  
 "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 124-2026/GM-A/MPMN, del Gerente Municipal, la cual hace de conocimiento que el 25 de noviembre del presente año se conmemora los 485° Aniversario de creación política de nuestra hermosa ciudad de Moquegua, por lo que es preciso Conformar la Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua – 2026.

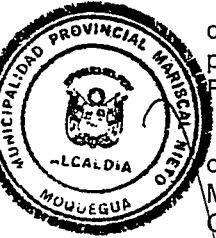
Que, mediante Informe Legal N° 536 - 2026/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, Conformar la "Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua 2026" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme la propuesta alcanza por la Gerencia Municipal.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** CONFORMAR la, "COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2026", la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	<b>GERENTE MUNICIPAL</b> Mag. Abog. Julio Granados Cutimbo	Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Porfirio Ruben Pare Huacan
VICEPRESIDENTE	<b>GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b> Ing. Christian Rene Diaz Plata	Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización Ing. Noema Flores Roque
TESORERO	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN</b> C.P.C.C. Victor Hugo San Roman Zuñiga	Sub Gerente de Tesorería CPC. Iris Isabel Luzquiños Escalante
PRIMER VOCAL	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b> Abog. Ciro Emir Melo Avalos	Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial Arq. Abelardo Pompeyo Quispe Huanacuni
SEGUNDO VOCAL	<b>GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA</b> Mgr. Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio	Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Comercio Exterior Ing. Jorge Walter Castro Arias
TERCER VOCAL	<b>GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD</b> Ing. Robert Martin Rodríguez García	Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez
COORDINADOR GENERAL	<b>GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL</b> Lic. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas	Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. Juan Edwin Chipana Condori



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

COORDINADOR DE DIFUSIÓN E IMAGEN	<b>JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL</b> Lic. Juan Luis Silvera Quispe	Sub Gerente de Personal y Bienestar Social Abog. Franz Enrique Mendoza Valdivia
COORDINADOR DE SEGURIDAD	<b>JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b> Ing. Flor de Liz Condori Uribe	Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial Abog. Antonio Julio Linares Flor
COORDINADOR DE RIESGOS	<b>OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES</b> Ing. Richard Louis Martinez Cuela	Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Edgar Luis Choque Gómez
MIEMBRO	<b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b> Ing. Joel Paniagua Aguilar	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alexander Cáceres Bernedo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal en coordinación con los demás miembros integrantes de la comisión de festejos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la citada comisión y demás áreas que tengan injerencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE